

VISTOS:

- El artículo 1°, inciso tercero de la Constitución Política de la República de Chile;
- Los artículos 3 y 5 y demás pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 16.258 del 13 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.

CONSIDERANDO:

- ✓ Pedido de Materiales N° 236 de fecha 12-11-2018.
- ✓ Bases Administrativas de fecha 14-11-2018.
- ✓ Necesidad de abastecer a los Centros de Salud y Postas de la comuna.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, ESTABLÉZCASE y AUTORIZASE: Bases Administrativas y Proceso Licitatorio ID 2996-111-LE18 para la adquisición de Fármacos e Insumos médicos.

**BASES ADMINISTRATIVAS
ID 2996-111-LE18**

1.- OBJETIVO DE LA LICITACION.-

La presente Licitación tiene por objeto la adquisición de fármacos e insumos para abastecer a los Centros de Salud y Postas de la comuna, que se realizara a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.886.

2.- DESCRIPCION DE LA COMPRA.-

Medicamentos e Insumos médicos especificados en el Pedido de materiales N° 236 de fecha 12-11-2018.

3.- ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS.-

El Encargado de este proceso de Licitación es Jenny Palta López, Fono: 53 2354400 – anexo 282, email jennypalta@mpatria.cl

4.- ETAPAS Y PLAZOS.-

Fecha de Publicación	19-11-2018
Fecha Inicio de Preguntas	19-11-2018
Fecha Final de Preguntas	21-11-2018
Fecha de Publicación de Respuestas	21-11-2018
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	26-11-2018
Fecha de Acto de Apertura	26-11-2018
Fecha de adjudicación	07-12-2018
	Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl , la cual no podrá exceder los 15 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

5.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES.-

- **Preguntas y respuestas** Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las bases. Las preguntas deberán formularse a través del Sistema www.mercadopublico.cl. La ENTIDAD pondrá las preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl
- **Modificaciones a las bases** Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

6.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.-

- Podrán participar todas las personas Naturales o Jurídicos que sean emisoras de Facturas o Boletas, según corresponda y que no estén afectas a las inhabilidades del Artículo N°4, inciso 1° y 6° de la Ley N°19.886, para ello bastara que suscriban una **Declaración Jurada Simple por el Oferente o su representante Legal**, que indiquen tales circunstancias, esta declaración deberá ser adjunta mediante el sistema www.mercadopublico.cl, según formato anexo N°1 adjunto.
- Que se encuentren debidamente inscritas y al día en Chileproveedores al momento de adjudicar dicha licitación.

7.- ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LAS OFERTAS.-

7.1 Identificación del Oferente.

Consiste en un documento de Identificación del Oferente, en formato digital, que contenga: el nombre o razón social, rut, teléfono, dirección, correo electrónico y nombre completo y Rut del Representante Legal, así como las escrituras de constitución o modificación más recientes. **(Este requisito será exigido a los Oferentes que NO se encuentren inscritos en el registro Chileproveedores)**. Dicho documento deberá ser ingresado en el sistema www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta, según formato anexo N°2 adjunto.

7.2 Oferta Económica.

La Oferta Económica debe indicar el valor unitario neto del producto ofertado (Sin incluir IVA), según formato anexo N°3 adjunto, deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl, en forma digital, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas.

7.3 Oferta Técnica.

Los oferentes interesados, deberán ingresar en el sistema www.mercadopublico.cl, antes del cierre de las ofertas la ficha técnica o imágenes de los productos ofertados, la que consiste en la descripción detallada del producto, la que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas en el Punto N°2 y el Pedido de Materiales adjunto.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS.-

- Se realizara en los plazos y fechas establecidos para ello, se procederá a la apertura Administrativa, Técnica y Económica de las ofertas, ingresadas al sistema www.mercadopublico.cl.
- Solo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6 y 7 de las presentes bases administrativas.

9.- EVALUACION DE LAS OFERTAS.-

- La evaluación de las ofertas se realizara por Pablo Vargas Rojas, Químico Farmacéutico, quien será el encargado de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un Acta de Adjudicación, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse Desierta o inadmisibles, por no haber Ofertas de interés o convenientes a los intereses de la Institución.
- El encargado de Bodega Farmacia o la Encargada del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones a los proveedores a través del sistema www.mercadopublico.cl, siempre y cuando estas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las Bases Administrativas y de igualdad de los oferentes.



- Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de 48 horas contadas desde el requerimiento informado a través del sistema www.mercadopublico.cl.

Los **Criterios de Evaluación** de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

VARIABLE	PORCENTAJE	DESCRIPCION
PRECIO	30%	Menor precio*30/Precio ofertado
CALIDAD	30%	Fármacos: -Medicamentos Originales o Bioequivalentes 30% -Medicamentos de Marca 25% -Medicamentos Genéricos 20% -No cumple con los requisitos mínimos o Sin información 0% Insumos: -Insumo de marca 30% -Insumo genérico 20% -No cumple con los requisitos mínimos o Sin información 0%
VENCIMIENTO	15%	Vencimiento de fármacos: -Mayor a 24 meses 15% -De 13 a 24 meses 10% -De 6 a 12 meses 5% - Menor a 6 meses o sin información 0%
RECARGO POR FLETE	10%	Monto mínimo para despacho: -Sin mínimo, flete incluido 10% -Monto mínimo de \$1 a \$50.000 5% -Monto mínimo de \$50.001 a \$100.000 3% -Monto mínimo mayor a \$100.000 o sin datos 0%
PLAZO DE ENTREGA	15%	Despacho desde la recepción de la Orden de Compra: -1 a 2 días 15% -3 a 4 días 10% -Más de 5 días 5% -Sin información 0%

RESOLUCION DE EMPATES, se privilegiara al oferente que cuente con mejor calificación en el Criterio "PRECIO", de persistir el empate, se privilegiara al que tenga mejor puntaje en el Criterio "CALIDAD", de persistir el empate, se privilegiara al que tenga mejor puntaje en el Criterio "VENCIMIENTO", y finalmente de persistir el empate, se privilegiara al que tenga mejor puntaje en el Criterio "PLAZO DE ENTREGA". Si el empate se mantiene se privilegiara al Proveedor que presento primero su oferta en el Portal de Mercado Publico.

10.- ADJUDICACION.-

- El Departamento de Salud Municipal, aceptara la propuesta más ventajosa, considerando los Criterios de Evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las presentes Bases Administrativas.
- El Departamento de Salud Municipal, no estará obligado a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor, asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en los presentes Bases Administrativas, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.
- El Departamento de Salud adjudicará a los proveedores con los más altos puntajes, pudiendo adjudicar a más de un proveedor.
- En los casos en que los proveedores con mejor puntaje no alcancen el monto mínimo para despacho se adjudicará al proveedor con el siguiente mejor puntaje.
- La Adjudicación se materializara a través de un Decreto Alcaldicio de Adjudicación el cual contendrá todos los antecedentes de la respectiva Licitación y la emisión de las respectivas Órdenes de Compra.



11.- READJUDICACIÓN

Se procederá con la "Readjudicación" de la presente licitación en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del Artículo 4º de la Ley de Compras o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
- Cuando el adjudicatario se retrasa en la entrega de los productos en un plazo superior a 7 días hábiles.

En caso de verificarse las causas antes indicadas, se readjudicará la propuesta al oferente que haya obtenido el 2º lugar en el ranking de evaluación.

12.- NOTIFICACION.-

Los resultados de la adjudicación de la licitación, se publicaran en el sistema www.mercadopublico.cl, en los plazos y fechas establecidas para ello.

13.- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA.-

- El plazo para la entrega de los productos, será el que indique el proveedor adjudicado en su oferta, no pudiendo exceder dicho plazo para la entrega de los mismos, el cual comenzará a regir pasadas 24 horas a partir de la fecha de emisión de la respectiva Orden de Compra.
- El plazo máximo de entrega de los productos será el día 21 de Diciembre de 2018.
- El lugar de entrega de los productos será en Bodega Municipal, ubicada en Sector Estación S/N, Monte Patria, IV Región, con la presentación de la respectiva Boleta o Factura según corresponda y previa coordinación con el Encargado de Bodega, Sr. Gonzalo Montalvan , Fono 53 2354400 anexo 170.
- Los proveedores asumen los costos de envío hasta el lugar especificado de entrega. De igual manera asumen los costos de envío por devoluciones de productos cuando estos no cumplan con lo especificado en la orden de compra o se reciba productos dañados.

14.- DE LA FORMA DE PAGO.-

- La Factura o Boleta, según corresponda, debe indicar el número de la Orden de Compra que la genera.
- La Factura o Boleta, según corresponda, debe ser acompañada con una copia de la Orden de Compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza

JDC/PVR/jpl
- Secretaría Municipal
- Archivo Bodega Farmacia